

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Facultad de Ingeniería Química-FIQ

CARGO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD**LICENCIADA**

RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Universidad Nacional de la

Amazonía Peruana

Facultad de Ingeniería Química

Dirección de Escuela

RESOLUCIÓN DECANAL N° 039-2021-FIQ-UNAP

Iquitos, 26 de marzo de 2021

Fecha: 19 ABR 2021Firma: 9-70 gpc**LA DECANA (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA****VISTO:**

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 019-2021-DEFP-FIQ-UNAP, el Director (e) de Escuela de Formación Profesional - Ing. Wilfredo Ruiz Mesía, Dr., solicita la aprobación del Informe de Prácticas Pre Profesionales; del siguiente estudiante:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U. N°	Informe (s)
1	LUIS RENATO VIGO SAAVEDRA	2164262	1º y 2º

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que es procedente aprobar lo solicitado por el Director (e) de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el Informe de Prácticas Pre Profesionales, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por el siguiente estudiante:

Nº	Nombres	C.U. N°	Informe (s)
1	LUIS RENATO VIGO SAAVEDRA	2164262	1º y 2º

ARTÍCULO 2º. - La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.

MARITZA GRANDE RUIZ
DECANA (e)



VÍCTOR GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ-UNAP



19/04/21
9:30 am

C.c.: DIGRAA, DEFP, ORSA, Legajo, interesados, Archivo